



VISTOS; el Memorando N° 000371-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Envío N° 000085-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° 000587-2021-OGAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, en ese marco, mediante la Resolución Ministerial N° 000121-2021-DM/MC se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia, así como dirigir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el Memorando N° 000371-2021-OGPP/MC y considerando lo consignado en la Hoja de Envío N° 000085-2021-OPL/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, propone la modificación de los cuadros del Anexo B-4, que contiene el reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN. Igualmente, señala que dicha modificación se hace dentro de los alcances de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación de los cuadros del Anexo B-4 del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000121-2021-DM/MC;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 209565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícanse los cuadros del anexo B-4 del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000121-2021-DM/MC, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encárgase a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura